



# ACUERDO DE CONCEJO N° 089-2014-MPC

Casma, 29 de Agosto del 2014

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 8302-14, mediante el cual doña MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS solicita apoyo económico para cubrir los gastos de tratamiento médico por padecer de ulcera crónica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N° 8302-14, doña MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS da a conocer al Pleno del Concejo que es madre de 03 niños, los cuales están en edad escolar, y que en el mes de marzo fue operada de la vesícula, diagnosticándole luego ulcera crónica el cual requiere tratamiento médico, y al no contar con los recursos económicos necesarios es que solicita apoyo económico para cubrir los gastos que demanda su tratamiento médico;

Que, a través del Informe N° 0046-2014-DEMUNA-MPC de fecha 21.07.2014, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA, remite el Informe de Visita de Verificación de fecha 0.07.2014, mediante el cual da a conocer del estado precario en el que vive la recurrente y toda su familia, cada vez que es una familia de escasos recursos económicos; asimismo informa que la Sra. MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS fue intervenida quirúrgicamente por vesícula en la clínica Eco Casma, debiendo realizar tratamiento médico por el diagnóstico de Ulcera Crónica, no adquiriendo hasta la fecha la receta médica por lo que el apoyo se requiere para la compra de medicinas necesarias; en tal sentido opina brindarse el apoyo solicitado por doña MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS;

Que, mediante Informe N° 0372-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 11.08.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que habiendo efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2014; encontrando que existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, hasta por la suma de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, en tal sentido, habiendo revisado todo lo actuado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, mediante Informe Legal N° 324-2014-AJ-MPC de fecha 18.08.2014, opina elevar la presente solicitud al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 9° inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, proceda con su aprobación correspondiente de ser el caso;

Que, el Pleno del Concejo, con conocimiento de lo informado por la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática; ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico a favor de la señora MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS, para cubrir los gastos de tratamiento médico por padecer de Ulcera Crónica, por el monto total de S/. 1,000,00 Nuevos Soles por única vez;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico a favor de la señora MOLESTINA TEOFILA MENDOZA GRANADOS, para cubrir los gastos de tratamiento médico por padecer de Ulcera Crónica, por el monto total de S/. 1,000,00 Nuevos Soles por única vez; en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Rommel Alfonso Meza Cerna  
ALCALDE PROVINCIAL

